



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1164 /
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 119 DE FECHA
16.01.2014.

REQUÍNOA, 07 de Mayo de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 119 de fecha 16.01.2014 que aprueba contratos de fecha 02.01.2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Sra. Patricia Eugenia González Gaete, Rut 8.879.501-6, domiciliada en calle Florisa Becerra N° 8 Pichiguao y Sra. Ana Rosa Rojas Fabar, Rut 9.729.843-2, domiciliada en Pasaje José Santander N° 13 Población Nuevo Horizonte, Pichiguao, comuna de Requínoa, para cumplir función de Operarias Vivero Municipal y Centro de Reciclaje de Residuos Orgánicos, por un monto mensual de \$ 247.800, por el período comprendido del 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2014, haciendo un monto total de contrato cada una de \$ 3.043.600 impuesto incluido, además considera bono especial de \$ 35.000 en Fiestas Patrias y Navidad.

Aprueba contratos de fecha 02.01.2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Esteban Alejandro Donaire Herrera, Rut 14.181.781-7, domiciliado en Guido Moresco N° 101, Villa San José, comuna de Requínoa para cometido específico de "Personal productivo en la Unidad de Vivero Municipal", por el período comprendido del 01 de Enero hasta 31 de Diciembre de 2014, por un monto mensual de \$ 247.800 impuesto incluido, además de bono especial de \$ 35.000 impuesto incluido, en Fiestas Patrias y Navidad.

El Memo N° 904 de fecha 07.05.2014 de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita modificación de Decreto Alcaldicio N° 119 de fecha 16.01.2014, en lo siguiente "por un monto mensual de \$ 294.000 impuesto incluido".

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2.014.

El Decreto Alcaldicio N° 3609 de fecha 18.12.2013, que aprueba Programas Sociales Municipales y Actividades Municipales año 2014.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 119 de fecha 16.01.2014, en lo siguiente :

DICE : **APRUEBASE** contrato de fecha 02.01.2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Esteban Alejandro Donaire Herrera, Rut 14.181.781-7, domiciliado en Guido Moresco N° 101, Villa San José, comuna de Requínoa para cometido específico de "Personal productivo en la Unidad de Vivero Municipal", por el período comprendido del 01 de Enero hasta 31 de Diciembre de 2014, por un monto mensual de \$ 247.800 impuesto incluido, además de bono especial de \$ 35.000 impuesto incluido, en Fiestas Patrias y Navidad.

DEBE DECIR : APRUEBASE contrato de fecha 02.01.2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Esteban Alejandro Donaire Herrera, RUT N° 14.181.781-7, domiciliado en Guido Moresco N° 101, Villa San José, comuna de Requínoa para cometido específico de "Personal productivo en la Unidad de Vivero Municipal", por el período comprendido del 01 de Enero hasta 31 de Diciembre de 2014, por un monto mensual de \$ 294.000 impuesto incluido, además de bono especial de \$ 35.000 impuesto incluido, en Fiestas Patrias y Navidad.

IMPUTESE el gasto al Subtitulo 21, Item 04, Asignación 004 "Prestación de Servicios Comunitarios", Programa Vivero Municipal y Centro de Reciclaje de Residuos Orgánicos, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/LGE/FMM/avc.
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (2)
Dirección de Administración y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE